

Vademecum

VADEMECUM PRÁCTICO

# PROTECCIÓN DE DATOS

3.<sup>a</sup> Edición 2024



[www.vademecumlegal.es](http://www.vademecumlegal.es)





CONSULTA LA VERSIÓN ONLINE EN

<https://www.vademecumlegal.es/datos>

**Vademecumlegal**  
por Colex

Filtrar



- ▷ 1. El tratamiento de datos y su protección
- ▷ 2. Derechos y garantías de los interesados
- ▷ 3. Sujetos y organismos responsables del tratamiento de datos
- ▷ 4. Obligaciones en el tratamiento de los datos
- ▷ 5. Vulneración de la normativa de protección de datos
- ▷ 6. Especialidades del tratamiento de datos por procuradores y abogados
- ▷ 7. Especialidades del tratamiento de datos respecto a las comunidades de propietarios
- ▷ 8. Especialidades del tratamiento de datos en el uso de redes sociales
- ▷ 9. Especialidades del tratamiento de datos en el sector público

Regístrese y acceda a los 10 últimos documentos actualizados en cada colección.  
Formularios no accesibles en la modalidad gratuita.

# COMPLETA TU OBRA

¿Aún no tienes la versión digital?

-  Buscadores inteligentes
-  Acceso a marginales con índice
-  Todos los casos prácticos relevantes
-  Esquemas explicativos
-  Formularios listos para usar
-  Selección de jurisprudencia
-  Toda la legislación actualizada

**¡ESCANEA Y SUSCRÍBETE YA!**



Revocación  
Separación.

### ADMINISTRACIÓN

Efectos sobre  
Ver CONTENIDO  
Excepción por  
No se puede

FRONAVI

## ÍNDICES ANALÍTICOS PARA ACCESO A INFORMACIÓN

### SUMARIO

...sa activa .....  
... activa .....  
...ción de la masa

## ÍNDICES SISTEMÁTICOS EN CADA CAPÍTULO

Competencia .....  
declarar y tramitar .....  
**deudor el centro de** .....  
intereses principales .....  
modo habitual y .....  
(Ver como

## EXPLICACIONES TÉCNICAS EN LOS CAPÍTULOS

### JURISPRUDENCIA

#### Sentencia Tribunal

*"Los citados arg  
sal, obligan a con  
adquisición de li  
cedimiento cor  
cuando"*

## JURISPRUDENCIA

### SUPUESTO:

**Una empresa con  
europeo, y sin  
de despido a su**

*En este caso  
tido el art. 1*

## CUESTIONES PRÁCTICAS



Personas  
Trabajadoras

Un mes  
desde

ESQUEMAS



### **Explicaciones técnicas en los capítulos**

Todos los capítulos del Vademecum disponen de explicaciones técnicas actualizadas y concordadas con legislación, resoluciones y jurisprudencia.



### **Cuestiones prácticas**

Vademecum contiene planteamientos prácticos que permiten al profesional profundizar en cada explicación y resolver las dudas más frecuentes.

**215**

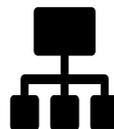
### **Numeración marginal**

El contenido se estructura en marginales con una doble finalidad: enlazar con el índice analítico e identificar fácilmente las actualizaciones con el número afectado.



### **Índices sistemáticos**

Al principio de cada capítulo dispondrá de un índice sistemático que le facilitará el acceso a la información.



### **Esquemas**

A lo largo del Vademecum encontrará útiles gráficos para entender a la perfección el contenido de los capítulos.



### **Índices analíticos**

Dispondrá de índices analíticos, concordados con los marginales, desde los que podrá acceder fácilmente a cualquier parte del Vademecum.

# **VADEMECUM DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**3.ª EDICIÓN 2024**

*(Edición actualizada a 1 de octubre de 2024)*

**Obra realizada por el Departamento de  
Documentación de Iberley**

**COLEX**

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)  
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 978-84-1194-698-8  
Depósito legal: C 1548-2024

# SUMARIO

<b>ABREVIATURA</b> .....	15
<b>1. EL TRATAMIENTO DE DATOS Y SU PROTECCIÓN</b> .....	19
<b>1.1. Regulación y aspectos preliminares de la protección de datos</b> .....	21
1.1.1. Normativa en materia de protección de datos .....	21
1.1.2. Garantías en el tratamiento de los datos .....	45
1.1.3. Información y acceso a los datos personales .....	52
<b>1.2. Principios generales relativos al tratamiento</b> .....	60
<b>1.3. Categorías de datos</b> .....	80
1.3.1. Aspectos generales .....	80
1.3.2. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones penales .....	89
1.3.3. Tratamiento de otros datos especiales .....	100
<b>2. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS INTERESADOS</b> .....	105
<b>2.1. Los derechos de los interesados y sus limitaciones</b> .....	107
2.1.1. Aspectos generales .....	107
2.1.2. Derechos ARSO .....	109
2.1.3. Nuevos derechos establecidos por el RGPD y la LOPDGDD .....	129
<b>2.2. Especial referencia a la garantía de los derechos digitales</b> .....	149
2.2.1. Garantías en el uso de Internet .....	149
2.2.2. Derechos digitales de los ciudadanos .....	154
2.2.3. Especial protección en el ámbito educativo y laboral .....	163
<b>3. SUJETOS Y ORGANISMOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS</b> .....	171
<b>3.1. Responsable y encargado de tratamiento</b> .....	173
3.1.1. Responsable del tratamiento .....	173
3.1.2. Encargado del tratamiento .....	177
3.1.3. Aspectos comunes del responsable y el encargado de tratamiento de datos .....	188

<b>3.2. Delegado de protección de datos</b> .....	196
<b>3.3. Autoridades de protección de datos</b> .....	208
3.3.1. Agencia Española de Protección de Datos. ....	208
3.3.2. Autoridades autonómicas .....	220
<b>4. OBLIGACIONES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS</b> .....	231
<b>4.1. Registro de actividades de tratamiento. Identificación y estructura</b> .....	233
<b>4.2. Obligaciones respecto a actividades que entrañan un riesgo especial</b> . . . .	239
4.2.1. Análisis de riesgos .....	239
4.2.2. Evaluación del impacto .....	245
4.2.3. Implantación de medidas de seguridad y su quiebra .....	259
<b>4.3. Transferencias internacionales, BCR y Códigos de conducta</b> .....	266
<b>5. VULNERACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> ..	287
<b>5.1. Procedimiento en caso de vulneración de la normativa</b> .....	289
<b>5.2. Régimen sancionador</b> .....	303
5.2.1. Aspectos generales .....	303
5.2.2. Infracciones .....	305
5.2.3. Sanciones y medidas correctivas .....	318
5.2.4. Prescripción de infracciones y sanciones. ....	324
<b>6. ESPECIALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS POR PROCURADORES Y ABOGADOS</b> .....	329
<b>6.1. La protección de datos para los profesionales del derecho (abogados y procuradores)</b> . ....	331
<b>6.2. El tratamiento de datos por los profesionales del derecho</b> .....	336
6.2.1. Clases de operaciones sobre protección de datos realizadas por abogados y procuradores .....	336
6.2.2. La protección de datos en el contrato de arrendamiento de servicios. . .	342
6.2.3. ¿Es necesario un DPO en un despacho de abogados o procuradores? . .	347
<b>6.3. Riesgos inherentes al tratamiento de datos por profesionales del derecho</b> . .	352
6.3.1. Gestión de riesgos y EIPD en un despacho de abogados o procuradores . .	352
6.3.2. Obligaciones específicas: prestación de servicios jurídicos en línea, delitos por incumplimiento del deber de secreto profesional, obligación de los colegios profesionales de colaborar con la Administración tributaria y blanqueo de capitales .....	362
<b>7. ESPECIALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS RESPECTO A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS</b> .....	383
<b>7.1. Aspectos generales</b> .....	385
7.1.1. Normativa aplicable .....	385

## SUMARIO

7.1.2. Obligaciones: registro de actividades de tratamiento y evaluación de riesgos . . . . .	386
7.1.3. Designación del delegado de protección. . . . .	397
7.1.4. La figura del administrador de fincas como encargado del tratamiento . .	398
<b>7.2. Tratamientos especiales de datos sujetos a cuórum especiales. . . . .</b>	<b>407</b>
7.2.1. Tratamiento de datos con fines de videovigilancia . . . . .	407
7.2.2. Datos biométricos para el acceso a la propiedad . . . . .	422
<b>7.3. Utilización de los datos en las comunidades de propietarios . . . . .</b>	<b>423</b>
7.3.1. Publicación de datos en el tablón de la comunidad de propietarios . . . .	423
7.3.2. Protección de datos en la documentación de la comunidad de propietarios. . . . .	430
<b>8. ESPECIALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS EN EL USO DE REDES SOCIALES . . . . .</b>	<b>433</b>
<b>8.1. Protección de datos en redes sociales . . . . .</b>	<b>435</b>
<b>8.2. Derechos de los usuarios ante las redes sociales. . . . .</b>	<b>437</b>
8.2.1. Transparencia de la información y acceso a los datos personales. . . . .	437
8.2.2. Rectificación y supresión de datos . . . . .	448
8.2.3. Derecho de oposición y decisiones individuales automatizadas . . . . .	472
<b>8.3. Especialidades en el tratamiento de datos. . . . .</b>	<b>477</b>
8.3.1. La difusión de material digital sin consentimiento . . . . .	477
8.3.2. Menores de edad y redes sociales. . . . .	481
8.3.3. Redes sociales de personas fallecidas. . . . .	499
<b>8.4. Casuística sobre la protección de los derechos en redes sociales . . . . .</b>	<b>504</b>
8.4.1. La protección civil del derecho a la propia imagen en redes sociales . . .	504
8.4.2. ¿Qué delitos se pueden cometer a través de las redes sociales? . . . . .	515
<b>9. ESPECIALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS EN EL SECTOR PÚBLICO. . . . .</b>	<b>537</b>
<b>9.1. Aspectos generales y específicos de la LOPDGDD y el RGPD para el ámbito del sector público . . . . .</b>	<b>539</b>
9.1.1. Introducción a la protección de datos en las AA. PP. . . . .	539
9.1.2. Disposiciones generales de la LOPDGDD y el RGPD para el ámbito del sector público . . . . .	541
9.1.3. Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales por el sector público . . . . .	555
9.1.4. Régimen sancionador establecido en la LOPDGDD y en el RGPD en relación al tratamiento de datos por las AA. PP. . . . .	564
9.1.5. Disposiciones específicas aplicables a tratamientos concretos de datos por las AA. PP. . . . .	574
<b>9.2. Tratamiento de la información por las Administraciones públicas . . . . .</b>	<b>579</b>
9.2.1. Reutilización de la información del sector público . . . . .	579
9.2.2. Sector público y nuevas tecnologías . . . . .	589

SUMARIO

<b>9.3. Especialidades de protección de datos en diferentes Administraciones</b> . .	599
9.3.1. Protección de datos en la Administración de Justicia . . . . .	599
9.3.2. Protección de datos en el sector sanitario. . . . .	621
9.3.3. Protección de datos en determinados sectores de las AA. PP.: Administración local, Catastro, centros educativos y fuerzas y cuer- pos de seguridad. . . . .	643
<b>9.4. Reclamaciones contra las AA. PP. por incumplimiento de la protección de datos</b> . . . . .	656
<b>ÍNDICE ANALÍTICO</b> . . . . .	663



# EL TRATAMIENTO DE DATOS Y SU PROTECCIÓN

## SUMARIO

### **1.1. Regulación y aspectos preliminares de la protección de datos**

- 1.1.1. Normativa en materia de protección de datos . . . Marginal 100 y siguientes
- 1.1.2. Garantías en el tratamiento de los datos . . . . . Marginal 150 y siguientes
- 1.1.3. Información y acceso a los datos personales. . . . Marginal 170 y siguientes

### **1.2. Principios generales relativos al tratamiento. . . . . Marginal 200 y siguientes**

### **1.3. Categorías de datos**

- 1.3.1. Aspectos generales . . . . . Marginal 270 y siguientes
- 1.3.2. Tratamiento de datos relativos a infracciones  
y sanciones penales . . . . . Marginal 290 y siguientes
- 1.3.3. Tratamiento de otros datos especiales . . . . . Marginal 310 y siguientes



# 1.1. REGULACIÓN Y ASPECTOS PRELIMINARES DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

## 1.1.1. Normativa en materia de protección de datos

### Marco legislativo del derecho fundamental a la protección de datos: RGPD

100

El Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), conocido como «Reglamento General de Protección de Datos» o RGPD, entró en vigor el 25 de mayo de 2016, a pesar de que su aplicación plena comenzó el 25 de mayo de 2018.

<b>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)</b>	
<b>1. Disposiciones generales</b>	<b>Artículos 1 a 4 del RGPD</b>
1.1. Objeto	Artículo 1 del RGPD
1.2. Ámbito de aplicación material	Artículo 2 del RGPD
1.3. Ámbito territorial	Artículo 3 del RGPD
1.4. Definiciones	Artículo 4 del RGPD
<b>2. Principios</b>	<b>Artículos 5 a 11 del RGPD</b>
2.1. Principios relativos al tratamiento	Artículo 5 del RGPD
2.2. Licitud del tratamiento	Artículo 6 del RGPD
2.3. Condiciones para el consentimiento	Artículo 7 del RGPD
2.4. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información	Artículo 8 del RGPD
2.5. Tratamiento de categorías especiales de datos personales	Artículo 9 del RGPD
2.6. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales	Artículo 10 del RGPD
2.7. Tratamiento que no requiere identificación	Artículo 11 del RGPD

<b>3. Derechos del interesado</b>	<b>Artículos 12 a 23 del RGPD</b>
3.1. Transparencia de la información, comunicación y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado	Artículo 12 del RGPD
3.2. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado	Artículo 13 del RGPD
3.3. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado	Artículo 14 del RGPD
3.4. Derecho de acceso del interesado	Artículo 15 del RGPD
3.5. Derecho de rectificación	Artículo 16 del RGPD
3.6. Derecho de supresión («el derecho al olvido»)	Artículo 17 del RGPD
3.7. Derecho a la limitación del tratamiento	Artículo 18 del RGPD
3.8. Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento	Artículo 19 del RGPD
3.9. Derecho a la portabilidad de los datos	Artículo 20 del RGPD
3.10. Derecho de oposición	Artículo 21 del RGPD
3.11. Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles	Artículo 22 del RGPD
3.12. Limitaciones	Artículo 23 del RGPD
<b>4. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento</b>	<b>Artículos 24 a 43 del RGPD</b>
4.1. Responsabilidad del responsable del tratamiento	Artículo 24 del RGPD
4.2. Protección de datos desde el diseño y por defecto	Artículo 25 del RGPD
4.3. Corresponsables del tratamiento	Artículo 26 del RGPD
4.4. Representantes de responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la Unión	Artículo 27 del RGPD
4.5. Encargado del tratamiento	Artículo 28 del RGPD
4.6. Tratamiento bajo la autoridad del responsable o del encargado del tratamiento	Artículo 29 del RGPD
4.7. Registro de las actividades de tratamiento	Artículo 30 del RGPD
4.8. Cooperación con la autoridad de control	Artículo 31 del RGPD
4.9. Seguridad del tratamiento	Artículo 32 del RGPD
4.10. Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control	Artículo 33 del RGPD
4.11. Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado	Artículo 34 del RGPD
4.12. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos	Artículo 35 del RGPD
4.13. Consulta previa	Artículo 36 del RGPD

4.14. Designación del delegado de protección de datos	Artículo 37 del RGPD
4.15. Posición del delegado de protección de datos	Artículo 38 del RGPD
4.16. Funciones del delegado de protección de datos	Artículo 39 del RGPD
4.17. Códigos de conducta	Artículo 40 del RGPD
4.18. Supervisión de códigos de conducta aprobados	Artículo 41 del RGPD
4.19. Certificación	Artículo 42 del RGPD
4.20. Organismo de certificación	Artículo 43 del RGPD
<b>5. Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales</b>	<b>Artículos 44 a 50 del RGPD</b>
5.1. Principio general de las transferencias	Artículo 44 del RGPD
5.2. Transferencias basadas en una decisión de adecuación	Artículo 45 del RGPD
5.3. Transferencias mediante garantías adecuadas	Artículo 46 del RGPD
5.4. Normas corporativas vinculantes	Artículo 47 del RGPD
5.5. Transferencias o comunicaciones no autorizadas por el Derecho de la Unión	Artículo 48 del RGPD
5.6. Excepciones para situaciones específicas	Artículo 49 del RGPD
5.7. Cooperación internacional en el ámbito de la protección de datos personales	Artículo 50 del RGPD
<b>6. Autoridades de control independientes</b>	<b>Artículos 51 a 59 del RGPD</b>
6.1. Autoridad de control	Artículo 51 del RGPD
6.2. Independencia	Artículo 52 del RGPD
6.3. Condiciones generales aplicables a los miembros de la autoridad de control	Artículo 53 del RGPD
6.4. Normas relativas al establecimiento de la autoridad de control	Artículo 54 del RGPD
6.5. Competencia	Artículo 55 del RGPD
6.6. Competencia de la autoridad de control principal	Artículo 56 del RGPD
6.7. Funciones	Artículo 57 del RGPD
6.8. Poderes	Artículo 58 del RGPD
6.9. Informe de actividad	Artículo 59 del RGPD
<b>7. Cooperación y coherencia</b>	<b>Artículos 60 a 76 del RGPD</b>
7.1. Cooperación entre la autoridad de control principal y las demás autoridades de control interesadas	Artículo 60 del RGPD
7.2. Asistencia mutua	Artículo 61 del RGPD
7.3. Operaciones conjuntas de las autoridades de control	Artículo 62 del RGPD
7.4. Mecanismo de coherencia	Artículo 63 del RGPD
7.5. Dictamen del Comité	Artículo 64 del RGPD

7.6. Resolución de conflictos por el Comité	Artículo 65 del RGPD
7.7. Procedimiento de urgencia	Artículo 66 del RGPD
7.8. Intercambio de información	Artículo 67 del RGPD
7.9. Comité Europeo de Protección de Datos	Artículo 68 del RGPD
7.10. Independencia	Artículo 69 del RGPD
7.11. Funciones del Comité	Artículo 70 del RGPD
7.12. Informes	Artículo 71 del RGPD
7.13. Procedimiento	Artículo 72 del RGPD
7.14. Presidencia	Artículo 73 del RGPD
7.15. Funciones del presidente	Artículo 74 del RGPD
7.16. Secretaría	Artículo 75 del RGPD
7.17. Confidencialidad	Artículo 76 del RGPD
<b>8. Recursos, responsabilidad y sanciones</b>	<b>Artículos 77 a 84 del RGPD</b>
8.1. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control	Artículo 77 del RGPD
8.2. Derecho a la tutela judicial efectiva contra una autoridad de control	Artículo 78 del RGPD
8.3. Derecho a la tutela judicial efectiva contra un responsable o encargado del tratamiento	Artículo 79 del RGPD
8.4. Representación de los interesados	Artículo 80 del RGPD
8.5. Suspensión de los procedimientos	Artículo 81 del RGPD
8.6. Derecho a indemnización y responsabilidad	Artículo 82 del RGPD
8.7. Condiciones generales para la imposición de multas administrativas	Artículo 83 del RGPD
8.8. Sanciones	Artículo 84 del RGPD
<b>9. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento</b>	<b>Artículos 85 a 91 del RGPD</b>
9.1. Tratamiento y libertad de expresión y de información	Artículo 85 del RGPD
9.2. Tratamiento y acceso del público a documentos oficiales	Artículo 86 del RGPD
9.3. Tratamiento del número nacional de identificación	Artículo 87 del RGPD
9.4. Tratamiento en el ámbito laboral	Artículo 88 del RGPD
9.5. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Artículo 89 del RGPD
9.6. Obligaciones de secreto	Artículo 90 del RGPD
9.7. Normas vigentes sobre protección de datos de las iglesias y asociaciones religiosas	Artículo 91 del RGPD

<b>10. Actos delegados y actos de ejecución</b>	<b>Artículos 92 a 93 del RGPD</b>
10.1. Ejercicio de la delegación	Artículo 92 del RGPD
10. Procedimiento de comité	Artículo 93 del RGPD
<b>11. Disposiciones finales</b>	<b>Artículos 94 a 99 del RGPD</b>
11.1. Derogación de la Directiva 95/46/CE	Artículo 94 del RGPD
11.2. Relación con la Directiva 2002/58/CE	Artículo 95 del RGPD
11.3. Relación con acuerdos celebrados anteriormente	Artículo 96 del RGPD
11.4. Informes de la Comisión	Artículo 97 del RGPD
11.5. Revisión de otros actos jurídicos de la Unión en materia de protección de datos	Artículo 98 del RGPD
11.6. Entrada en vigor y aplicación	Artículo 99 del RGPD

### **Marco legislativo del derecho fundamental a la protección de datos: LOPDGDD**

105

El 7 de diciembre de 2018 entró en vigor la normativa que transpone al derecho español el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y que amplía algunas de las lagunas o preceptos indeterminados, en concreto, la denominada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, también denominada LOPDGDD.

**A TENER EN CUENTA.** Por la publicación de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, se añade un nuevo artículo 53 bis y una nueva disposición adicional 23.<sup>a</sup> a la LOPDGDD en vigor desde el 10/05/2023.

<b>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</b>	
<b>1. Disposiciones generales</b>	<b>Artículos 1 a 3 de la LOPDGDD</b>
1.1. Objeto	Artículo 1 de la LOPDGDD
1.2. Ámbito de aplicación de los títulos I a IX y de los artículos 89 a 94	Artículo 2 de la LOPDGDD
1.3. Datos de las personas fallecidas	Artículo 3 de la LOPDGDD
<b>2. Principios de protección de datos</b>	<b>Artículos 4 a 10 de la LOPDGDD</b>
2.1. Exactitud de los datos	Artículo 4 de la LOPDGDD
2.2. Deber de confidencialidad	Artículo 5 de la LOPDGDD
2.3. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado	Artículo 6 de la LOPDGDD

2.4. Consentimiento de los menores de edad	Artículo 7 de la LOPDGDD
2.5. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos	Artículo 8 de la LOPDGDD
2.6. Categorías especiales de datos	Artículo 9 de la LOPDGDD
2.7. Tratamiento de datos de naturaleza penal	Artículo 10 de la LOPDGDD
<b>3. Derechos de las personas</b>	<b>Artículos 11 a 18 de la LOPDGDD</b>
3.1. Transparencia e información al afectado	Artículo 11 de la LOPDGDD
3.2. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos	Artículo 12 de la LOPDGDD
3.3. Derecho de acceso	Artículo 13 de la LOPDGDD
3.4. Derecho de rectificación	Artículo 14 de la LOPDGDD
3.5. Derecho de supresión	Artículo 15 de la LOPDGDD
3.6. Derecho a la limitación del tratamiento	Artículo 16 de la LOPDGDD
3.7. Derecho a la portabilidad	Artículo 17 de la LOPDGDD
3.8. Derecho de oposición	Artículo 18 de la LOPDGDD
<b>4. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos</b>	<b>Artículos 19 a 27 de la LOPDGDD</b>
4.1. Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales	Artículo 19 de la LOPDGDD
4.2. Sistemas de información crediticia	Artículo 20 de la LOPDGDD
4.3. Tratamientos relacionados con la realización de determinadas operaciones mercantiles	Artículo 21 de la LOPDGDD
4.4. Tratamientos con fines de videovigilancia	Artículo 22 de la LOPDGDD
4.5. Sistemas de exclusión publicitaria	Artículo 23 de la LOPDGDD
4.6. Tratamiento de datos para la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas	Artículo 24 de la LOPDGDD
4.7. Tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública	Artículo 25 de la LOPDGDD
4.8. Tratamiento de datos con fines de archivo en interés público por parte de las Administraciones Públicas	Artículo 26 de la LOPDGDD
4.9. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas	Artículo 27 de la LOPDGDD
<b>5. Responsable y encargado del tratamiento</b>	<b>Artículos 28 a 39 de la LOPDGDD</b>
5.1. Obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento	Artículo 28 de la LOPDGDD
5.2. Supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento	Artículo 29 de la LOPDGDD
5.3. Representantes de los responsables o encargados del tratamiento no establecidos en la Unión Europea	Artículo 30 de la LOPDGDD

5.4. Registro de las actividades de tratamiento	Artículo 31 de la LOPDGDD
5.5. Bloqueo de los datos	Artículo 32 de la LOPDGDD
5.6. Encargado del tratamiento	Artículo 33 de la LOPDGDD
5.7. Designación de un delegado de protección de datos	Artículo 34 de la LOPDGDD
5.8. Cualificación del delegado de protección de datos	Artículo 35 de la LOPDGDD
5.9. Posición del delegado de protección de datos	Artículo 36 de la LOPDGDD
5.10. Intervención del delegado de protección en caso de reclamación ante las autoridades de protección de datos	Artículo 37 de la LOPDGDD
5.11. Códigos de conducta	Artículo 38 de la LOPDGDD
5.12. Acreditación de instituciones de certificación	Artículo 39 de la LOPDGDD
<b>6. Transferencias internacionales de datos</b>	<b>Artículos 40 a 43 de la LOPDGDD</b>
6.1. Régimen de las transferencias internacionales de datos	Artículo 40 de la LOPDGDD
6.2. Supuestos de adopción por la Agencia Española de Protección de Datos	Artículo 41 de la LOPDGDD
6.3. Supuestos sometidos a autorización previa de las autoridades de protección de datos	Artículo 42 de la LOPDGDD
6.4. Supuestos sometidos a información previa a la autoridad de protección de datos competente	Artículo 43 de la LOPDGDD
<b>7. Autoridades de protección de datos</b>	<b>Artículos 44 a 62 de la LOPDGDD</b>
7.1. Disposiciones generales	Artículo 44 de la LOPDGDD
7.2. Régimen jurídico	Artículo 45 de la LOPDGDD
7.3. Régimen económico presupuestario y de personal	Artículo 46 de la LOPDGDD
7.4. Funciones y potestades de la Agencia Española de Protección de Datos	Artículo 47 de la LOPDGDD
7.5. La Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos	Artículo 48 de la LOPDGDD
7.6. Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos	Artículo 49 de la LOPDGDD
7.7. Publicidad	Artículo 50 de la LOPDGDD
7.8. Ámbito y personal competente	Artículo 51 de la LOPDGDD
7.9. Deber de colaboración	Artículo 52 de la LOPDGDD
7.10. Alcance de la actividad de investigación	Artículo 53 de la LOPDGDD
7.10.1. Actuaciones de investigación a través de sistemas digitales	Artículo 53 bis de la LOPDGDD
7.11. Planes de auditoría	Artículo 54 de la LOPDGDD

7.12. Potestades de regulación. Circulares de la Agencia Española de Protección de Datos	Artículo 55 de la LOPDGDD
7.13. Acción exterior	Artículo 56 de la LOPDGDD
7.14. Autoridades autonómicas de protección de datos	Artículo 57 de la LOPDGDD
7.15. Cooperación institucional	Artículo 58 de la LOPDGDD
7.16. Tratamientos contrarios al Reglamento (UE) 2016/679	Artículo 59 de la LOPDGDD
7.17. Coordinación en caso de emisión de dictamen por el Comité Europeo de Protección de Datos	Artículo 60 de la LOPDGDD
7.18. Intervención en caso de tratamientos transfronterizos	Artículo 61 de la LOPDGDD
7.19. Coordinación en caso de resolución de conflictos por el Comité Europeo de Protección de Datos	Artículo 62 de la LOPDGDD
<b>8. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos</b>	<b>Artículos 63 a 69 de la LOPDGDD</b>
8.1. Régimen jurídico	Artículo 63 de la LOPDGDD
8.2. Forma de iniciación del procedimiento y duración	Artículo 64 de la LOPDGDD
8.3. Admisión a trámite de las reclamaciones	Artículo 65 de la LOPDGDD
8.4. Determinación del alcance territorial	Artículo 66 de la LOPDGDD
8.5. Actuaciones previas de investigación	Artículo 67 de la LOPDGDD
8.6. Acuerdo de inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora	Artículo 68 de la LOPDGDD
8.7. Medidas provisionales y de garantía de los derechos	Artículo 69 de la LOPDGDD
<b>9. Régimen sancionador</b>	<b>Artículos 70 a 78 de la LOPDGDD</b>
9.1. Sujetos responsables	Artículo 70 de la LOPDGDD
9.1. Infracciones	Artículo 71 de la LOPDGDD
9.1. Infracciones consideradas muy graves	Artículo 72 de la LOPDGDD
9.1. Infracciones consideradas graves	Artículo 73 de la LOPDGDD
9.1. Infracciones consideradas leves	Artículo 74 de la LOPDGDD
9.1. Interrupción de la prescripción de la infracción	Artículo 75 de la LOPDGDD
9.1. Sanciones y medidas correctivas	Artículo 76 de la LOPDGDD
9.1. Régimen aplicable a determinadas categorías de responsables o encargados del tratamiento	Artículo 77 de la LOPDGDD
9.1. Prescripción de las sanciones	Artículo 78 de la LOPDGDD
<b>10. Garantía de los derechos digitales</b>	<b>Artículos 79 a 97 de la LOPDGDD</b>
10.1. Los derechos en la Era digital	Artículo 79 de la LOPDGDD

10.2. Derecho a la neutralidad de Internet	Artículo 80 de la LOPDGDD
10.3. Derecho de acceso universal a Internet	Artículo 81 de la LOPDGDD
10.4. Derecho a la seguridad digital	Artículo 82 de la LOPDGDD
10.5. Derecho a la educación digital	Artículo 83 de la LOPDGDD
10.6. Protección de los menores en Internet	Artículo 84 de la LOPDGDD
10.7. Derecho de rectificación en Internet	Artículo 85 de la LOPDGDD
10.8. Derecho a la actualización de informaciones en medios de comunicación digitales	Artículo 86 de la LOPDGDD
10.9. Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral	Artículo 87 de la LOPDGDD
10.10. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral	Artículo 88 de la LOPDGDD
10.11. Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y grabación de sonidos en el trabajo	Artículo 89 de la LOPDGDD
10.12. Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral	Artículo 90 de la LOPDGDD
10.13. Derechos digitales en la negociación colectiva	Artículo 91 de la LOPDGDD
10.14. Protección de datos de los menores en Internet	Artículo 92 de la LOPDGDD
10.15. Derecho al olvido en búsquedas de Internet	Artículo 93 de la LOPDGDD
10.16. Derecho al olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes	Artículo 94 de la LOPDGDD
10.17. Derecho de portabilidad en servicios de redes sociales y servicios equivalentes	Artículo 95 de la LOPDGDD
10.18. Derecho al testamento digital	Artículo 96 de la LOPDGDD
10.19. Políticas de impulso de los derechos digitales	Artículo 97 de la LOPDGDD
<b>Disposiciones Adicionales</b>	<b>D.A. 1.ª a 22.ª de la LOPDGDD</b>
1. Medidas de seguridad en el ámbito del sector público	D.A. 1.ª de la LOPDGDD
2. Protección de datos y transparencia y acceso a la información pública	D.A. 2.ª de la LOPDGDD
3. Cómputo de plazos	D.A. 3.ª de la LOPDGDD
4. Procedimiento en relación con las competencias atribuidas a la AEPD por otras leyes	D.A. 4.ª de la LOPDGDD
5. Autorización judicial en relación con decisiones de la CE en materia de transferencia internacional de datos	D.A. 5.ª de la LOPDGDD
6. Incorporación de deudas a sistemas de información crediticia	D.A. 6.ª de la LOPDGDD

7. Identificación de interesados en notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos	D.A. 7.ª de la LOPDGDD
8. Potestad de verificación de las Administraciones Públicas	D.A. 8.ª de la LOPDGDD
9. Tratamiento de datos personales en relación con la notificación de incidentes de seguridad	D.A. 9.ª de la LOPDGDD
10. Comunicaciones de datos por los sujetos enumerados en el artículo 77.1.	D.A. 10.ª de la LOPDGDD
11. Privacidad en las comunicaciones electrónicas	D.A. 11.ª de la LOPDGDD
12. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público	D.A. 12.ª de la LOPDGDD
13. Transferencias internacionales de datos tributarios	D.A. 13.ª de la LOPDGDD
14. Normas dictadas en desarrollo del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE	D.A. 14.ª de la LOPDGDD
15. Requerimiento de información por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	D.A. 15.ª de la LOPDGDD
16. Prácticas agresivas en materia de protección de datos	D.A. 16.ª de la LOPDGDD
17. Tratamientos de datos de salud	D.A. 17.ª de la LOPDGDD
18. Criterios de seguridad	D.A. 18.ª de la LOPDGDD
19. Derechos de los menores ante Internet	D.A. 19.ª de la LOPDGDD
20. Especialidades del régimen jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos	D.A. 20.ª de la LOPDGDD
21. Educación digital	D.A. 21.ª de la LOPDGDD
22. Acceso a los archivos públicos y eclesiásticos	D.A. 22.ª de la LOPDGDD
23. Modelos de presentación de reclamaciones	D.A. 23.ª de la LOPDGDD
<b>Disposiciones transitorias</b>	<b>D.T. 1.ª a 6.ª de la LOPDGDD</b>
1. Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos	D.T. 1.ª de la LOPDGDD
2. Códigos tipo inscritos en las autoridades de protección de datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal	D.T. 2.ª de la LOPDGDD
3. Régimen transitorio de los procedimientos	D.T. 3.ª de la LOPDGDD
4. Tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680	D.T. 4.ª de la LOPDGDD
5. Contratos de encargado del tratamiento	D.T. 5.ª de la LOPDGDD

6. Reutilización con fines de investigación en materia de salud y biomédica de datos personales recogidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley orgánica	D.T. 6. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
<b>Disposición derogatoria única</b>	<b>D.T. Única de la LOPDGDD</b>
<b>Disposiciones finales</b>	<b>D.F. 1.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup> de la LOPDGDD</b>
1. Naturaleza de la presente ley	D.F. 1. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
2. Título competencial	D.F. 2. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
3. Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General	D.F. 3. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
4. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	D.F. 4. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
5. Modificación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	D.F. 5. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
6. Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	D.F. 6. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
7. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	D.F. 7. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
8. Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades	D.F. 8. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
9. Modificación de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	D.F. 9. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
10. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	D.F. 10. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
11. Modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	D.F. 11. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
12. Modificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	D.F. 12. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
13. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	D.F. 13. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
14. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	D.F. 14. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
15. Desarrollo normativo	D.F. 15. <sup>a</sup> de la LOPDGDD
16. Entrada en vigor	D.F. 16. <sup>a</sup> de la LOPDGDD

## Ámbito de aplicación de la LOPDGDD

### Artículo 2 de la LOPDGDD

«1. Lo dispuesto en los **Títulos I a IX y en los artículos 89 a 94** de la presente ley orgánica se aplica a cualquier **tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales** contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. Esta ley orgánica **no será de aplicación:**

a) A los **tratamientos excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento general de protección de datos** por su artículo 2.2, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) A los **tratamientos de datos de personas fallecidas**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.

c) A los **tratamientos sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas**.

3. Los tratamientos a los que no sea directamente aplicable el Reglamento (UE) 2016/679 por afectar a actividades no comprendidas en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión Europea, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica si la hubiere y supletoriamente por lo establecido en el citado reglamento y en la presente ley orgánica. Se encuentran en esta situación, entre otros, los **tratamientos realizados al amparo de la legislación orgánica del régimen electoral general, los tratamientos realizados en el ámbito de instituciones penitenciarias y los tratamientos derivados del Registro Civil, los Registros de la Propiedad y Mercantiles**.

4. El tratamiento de datos llevado a cabo con ocasión de la tramitación por los **órganos judiciales de los procesos de los que sean competentes, así como el realizado dentro de la gestión de la Oficina Judicial**, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente ley orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, que le sean aplicables.

5. El tratamiento de datos llevado a cabo con ocasión de la **tramitación por el Ministerio Fiscal de los procesos de los que sea competente**, así como el realizado con esos fines dentro de la gestión de la Oficina Fiscal, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente Ley Orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de las normas procesales que le sean aplicables».

Así, será de aplicación a cualquier tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, o al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero, lo dispuesto en las siguientes disposiciones de la LOPDGDD:

- Título I. Disposiciones generales (artículos 1 a 3 de la LOPDGDD).
- Título II. Principios de protección de datos (artículos 4 a 10 de la LOPDGDD).
- Título III. Derecho de las personas (artículo 11 a 18 de la LOPDGDD).
- Título IV. Disposiciones aplicables a tratamiento concretos (artículos 19 a 27 de la LOPDGDD).
- Título V. Responsable y encargado del tratamiento (artículos 28 a 39 de la LOPDGDD).

- Título VI. Transferencias internacionales de datos (artículos 40 a 43 de la LOPDGDD).
- Título VII. Autoridades de protección de datos (artículo 44 a 62 de la LOPDGDD).
- Título VIII. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos (artículos 63 a 69 de la LOPDGDD).
- Título IX. Régimen sancionador (artículos 70 a 78 de la LOPDGDD).
- Título X. Garantía de los derechos digitales (artículos 89 a 94 de la LOPDGDD):
  - Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo.
  - Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.
  - Derechos digitales en la negociación colectiva.
  - Protección de datos de los menores en Internet.
  - Derecho al olvido en búsquedas de Internet.
  - Derecho al olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes.

Por el contrario, la **LOPDGDD no se aplicará** a las siguientes materias:

**a) Tratamientos excluidos del ámbito de aplicación del RGPD por el apartado segundo de su artículo 2.** Estos son:

- «2. El presente Reglamento no se aplica al **tratamiento de datos personales**:
- a) en el ejercicio de una actividad no comprendida en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión;
  - b) por parte de los Estados miembros cuando lleven a cabo actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del capítulo 2 del título V del TUE;
  - c) efectuado por una persona física en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas;
  - d) por parte de las autoridades competentes con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, o de ejecución de sanciones penales, incluida la de protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención».

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en los **apartados 3 y 4 del artículo 2 del RGPD**, de manera que:

«3. El Reglamento (CE) n.º 45/2001 es de aplicación al tratamiento de datos de carácter personal por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión. El Reglamento (CE) n.º 45/2001 y otros actos jurídicos de la Unión aplicables a dicho tratamiento de datos de carácter personal se adaptarán a los principios y normas del presente Reglamento de conformidad con su **artículo 98**.

4. El presente Reglamento se entenderá sin perjuicio de la aplicación de la Directiva 2000/31/CE, en particular sus normas relativas a la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios establecidas en sus **artículos 12 a 15**».

A tenor de lo anterior, la **sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, rec. 1825/2015, de 15 de diciembre de 2017, ECLI:ES:AN:2017:5089**, manifiesta que:

«(...) para que una actuación manual sobre datos personales (recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo etc.) tenga la consideración de **tratamiento de datos sujeto al sistema de protección de la LOPD es necesario, según criterio reiterado de la Sala, que dichos datos estén contenidos o destinados a ser contenidos en un fichero, esto es, en un conjunto estructurado u organizado de datos con arreglo a criterios determinados. Si no es así el tratamiento manual de datos personales quedará fuera del ámbito de aplicación de la citada LOPD, no será un “tratamiento de datos personales” según el concepto normativo que la citada Ley proporciona**».

Además, en relación a la protección de datos en el ámbito profesional, la **sentencia de la Audiencia Nacional, rec. 615/2017, de 22 de marzo de 2019, ECLI:ES:AN:2019:999**, declara que:

«No puede concluirse, por tanto, que los empresarios individuales y profesionales estén en su conjunto excluidos del ámbito de protección de la LOPD, sino que se hace necesario diferenciar (y la línea divisoria es confusa y difusa) cuando un dato del empresario o profesional, se refiere a la vida privada de la persona y cuando a la empresa o profesión, pues solo en el primer caso cabe aplicar la protección de la LO 15/1999. Labor de diferenciación que puede basarse en dos criterios distintos y complementarios: Uno, el **criterio objetivo de la clase y la naturaleza de los datos tratados, según estén en conexión y se refieran a una esfera (la íntima y personal) o a otra (la profesional) de la actividad. Otro, el de la finalidad del tratamiento y circunstancias en que éste se desarrolla, criterio éste que operaría en aquellos casos en que alguno de los datos profesionales coincida con los particulares (por ej. coincidencia de domicilio privado con el de la empresa, o cuando no se pueda acreditar si una deuda es de la empresa o si es personal del interesado)**». (Referida a la antigua LOPD).

En este mismo sentido, podemos resaltar la **sentencia de la Audiencia Nacional n.º 201/2015, de 28 abril, ECLI:ES:AN:2015:1843**.

**A TENER EN CUENTA.** La Comisión presentará, si procede, propuestas legislativas para modificar otros actos jurídicos de la Unión en materia de protección de datos personales, a fin de garantizar la protección uniforme y coherente de las personas físicas en relación con el tratamiento. Se tratará en particular de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento por parte de las instituciones, órganos, y organismos de la Unión y a la libre circulación de tales datos (**artículo 98 del RGPD**).

## CUESTIONES

### 1. ¿Qué es un fichero?

Según el apartado sexto del artículo 4 del RGPD, un fichero es un «todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica».

Además, el Tribunal Supremo en su **sentencia, rec. 6031/2007, de 19 de septiembre de 2008, ECLI:ES:TS:2008:464**, fija una doctrina interpretativa del concepto «fichero», de manera que:

*«La redacción de esa Directiva, por lo que se refiere a la definición de ficheros en los términos expuestos, no presenta ninguna duda interpretativa, como tampoco lo hace el citado*

*art. 3.b) de la LO 15/99. No está de más en todo caso destacar que en la redacción inicial de la LO 5/92, en concreto en su Exposición de Motivos, se establecía que “la Ley se nuclea en torno a lo que convencionalmente se denominan ficheros de datos” y que es la existencia de unos ficheros, y la utilización que de ellos pudiera hacerse, la que justifica la necesidad de la nueva frontera de la intimidad y del honor, añadiendo que la Ley concibe los ficheros desde una perspectiva dinámica de tal forma que los concibe no sólo como un mero depósito de datos, sino también, y sobre todo, como una globalidad de procesos o aplicaciones informáticas que se llevan a cabo con los datos almacenados y que son susceptibles si llegasen a conectarse entre sí, de configurar el perfil personal a que antes se refiere dicha Exposición de Motivos». (Referida a la antigua LOPD).*

## 2. ¿A qué se refiere el tratamiento automatizado?

El considerando 15 del RGPD dispone que: «(...) La protección de las personas físicas debe aplicarse al tratamiento automatizado de datos personales, así como a su tratamiento manual, cuando los datos personales figuren en un fichero o estén destinados a ser incluidos en él. Los ficheros o conjuntos de ficheros, así como sus portadas, que no estén estructurados con arreglo a criterios específicos, no deben entrar en el ámbito de aplicación del presente Reglamento».

Asimismo, el considerando 71 del mismo texto legal establece que: «El interesado debe tener derecho a no ser objeto de una decisión, que puede incluir una medida, que evalúe aspectos personales relativos a él, y que se base únicamente en el tratamiento automatizado y produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, como la denegación automática de una solicitud de crédito en línea o los servicios de contratación en red en los que no medie intervención humana alguna. Este tipo de tratamiento incluye la elaboración de perfiles consistente en cualquier forma de tratamiento automatizado de los datos personales que evalúe aspectos personales relativos a una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relacionados con el rendimiento en el trabajo, la situación económica, la salud, las preferencias o intereses personales, la fiabilidad o el comportamiento, la situación o los movimientos del interesado, en la medida en que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar (...)».

En concreto, la elaboración de perfiles se entiende como «toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física» (artículo 4.4 del RGPD).

También se estipula el tratamiento automatizado en los siguientes preceptos del RGPD:

- Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (artículo 22 del RGPD).
- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos (artículo 35 del RGPD).
- Normas corporativas vinculantes (artículo 47 del RGPD).

## 3. ¿Cuáles son las normas relativas a la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios?

Los preceptos dedicados a la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios son los artículos 4 a 10 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales):

- Mera transmisión (artículo 4 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).

- Memoria caché (artículo 5 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).
- Alojamiento de datos (artículo 6 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).
- Investigaciones voluntarias por iniciativa propia y cumplimiento del derecho (artículo 7 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).
- Inexistencia de obligación general de supervisión (artículo 8 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).
- Órdenes de actuación contra contenido ilícitos (artículo 9 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).
- Órdenes de entrega de información (artículo 10 del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022).

**b) Tratamientos de datos de personas fallecidas, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 3 de la LOPDGDD, es decir:**

«1. Las **personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho así como sus herederos** podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el **acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión.**

Como **excepción**, las personas a las que se refiere el párrafo anterior no podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o supresión, cuando **la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente o así lo establezca una ley.** Dicha prohibición no afectará al derecho de los herederos a acceder a los datos de carácter patrimonial del causante.

2. Las **personas o instituciones a las que el fallecido hubiese designado expresamente para ello** podrán también solicitar, con arreglo a las instrucciones recibidas, el **acceso a los datos personales de este y, en su caso su rectificación o supresión.**

Mediante real decreto se establecerán los requisitos y condiciones para acreditar la validez y vigencia de estos mandatos e instrucciones y, en su caso, el registro de los mismos».

#### **CUESTIÓN**

##### **¿Qué sucede en el caso del fallecimiento de menores y de personas con discapacidad?**

Según la LOPDGDD, en el caso de que se produzca el **deceso de un menor de edad**, las facultades de acceso, rectificación o supresión de los datos personales:

*«(...) podrán ejercerse también por sus **representantes legales** o, en el marco de sus competencias, por el **Ministerio Fiscal**, que podrá actuar de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada».*

Asimismo, en el caso de fallecimiento de **personas con discapacidad**, los citados derechos podrán ejercerse por (**artículo 3.3 de la LOPDGDD**):

- Sus representantes legales.
- El Ministerio Fiscal.
- Quienes hubiesen sido designados para ejercer funciones de apoyo.

# PROTECCIÓN DE DATOS

Les presentamos el *Vademecum de Protección de Datos*, una extensa obra en la que se recopila información práctica sobre la materia, destinada tanto a profesionales especializados en la protección de datos como a personas ajenas a ella que tengan inquietudes de conocer en profundidad la LOPDGDD y el RGPD.

La normativa de protección de datos afecta a todas las entidades que, de un modo u otro, manejan o tratan datos de carácter personal, ya sean datos de clientes, de empleados o datos de terceros. Para el funcionamiento del día a día, cualquier persona, ya sea física o jurídica, maneja en mayor o menor medida datos personales, por ello, en esta obra hemos recopilado, entre otra, información como la siguiente, analizada con un enfoque eminentemente práctico, actualizada a las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales, con el fin de ayudar a comprender y aplicar esta normativa a veces tan compleja:

- El tratamiento de datos y su protección.
- Los derechos y garantías de los interesados, con especial referencia a los derechos digitales.
- Las obligaciones en el tratamiento de datos, la figura del responsable, encargado y de delegado de protección de datos.
- El régimen sancionador en caso de vulneración de la normativa.
- Especialidades en el tratamiento de datos:
  - » Por los profesionales del derecho.
  - » Por las comunidades de propietarios.
  - » En las redes sociales.
  - » En el sector público.

PVP: 55,00 €

ISBN: 978-84-1194-698-8



9 788411 946988

# Vademecum